



Resolución Jefatural No. 359-91-AGN/J.

Lima, 30 DIC. 1991

Visto el Informe No. 129-91-AGN/OPP;

CONSIDERANDO :

Que por Decreto Supremo No. 139-91-PCM y Decreto Supremo No. 211-91-EF, se autoriza a los Titulares de Pliego para que procedan al pago en efectivo a los trabajadores y en forma proporcional de la captación de Ingresos Propios mensualmente;

Que se aprecia una mayor captación proyectada de Ingresos Propios al 31.12.91 que permitirá cumplir con los objetivos y metas institucionales;

Con la visación de la Sub-Jefatura, las Oficinas de Planificación y Presupuesto, Administración y de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con los artículos 50 y 52 de la Ley No. 25294 - Presupuesto del Sector Público para 1991, Decreto Supremo No. 013-90-JUS y Resolución Ministerial No. 703-90-JUS;

SE RESUELVE :

Artículo Primero.- APROBAR un Crédito Suplementario por el mes de Diciembre en el ejercicio fiscal de 1991 del Archivo General de la Nación por la suma de S/. 6,240.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES) con cargo a la mayor recaudación de Ingresos Propios conforme al siguiente detalle :

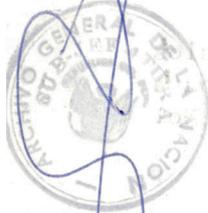
VOLUMEN	:	06	INSTITUCIONES PUBLICAS	
PLIEGO	:	09	ARCHIVO GENERAL DE LA NACION	
PROGRAMA	:	01	SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS	
SUB-PROGRAMA	:	001	DIGA - AGN	
F.F.	:		INGRESOS PROPIOS	
TITULO	I	:	INGRESOS	
CAPITULO	II	:	INGRESOS PROPIOS	S/. 6,240.00
1.0.0	:		INGRESOS CORRIENTES	
1.2.0	:		TASAS	
1.2.1.01	:		ARANCELES NOTARIALES	
TITULO	II	:	EGRESOS	
		:	GASTOS CORRIENTES	





Resolución Ministerial No. 001-91-AGN/DP

ASIGNACION	CONSIDERANDO	MONTO
04.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	S/. 6,240.00
17	Bonificaciones Especiales	6,240.00



Artículo Segundo.- TRANSCRIBIR

la presente resolución a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General, a la Dirección General de Presupuesto Público y a la Oficina General de Presupuesto y Planificación del Ministerio de Justicia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

acc
Dr. PEDRO ANGEL DE LAS CASAS CRAVERO
Jefe
del Archivo General de la Nación



Artículo Primero. Se declara en el mes de Diciembre de 1991 el mes de Diciembre en el período fiscal de 1991 del Archivo General de la Nación por la suma de S/. 6,240.00. En el mes de Diciembre de 1991 se declara en el mes de Diciembre de 1991 el mes de Diciembre en el período fiscal de 1991 del Archivo General de la Nación por la suma de S/. 6,240.00. En el mes de Diciembre de 1991 se declara en el mes de Diciembre de 1991 el mes de Diciembre en el período fiscal de 1991 del Archivo General de la Nación por la suma de S/. 6,240.00.

TITULO	CAPITULO	TITULO	CAPITULO
INGRESOS	1	INGRESOS	1
INGRESOS PROPIOS	11	INGRESOS PROPIOS	11
INGRESOS CORRIENTES	11.0	INGRESOS CORRIENTES	11.0
TASAS	11.0	TASAS	11.0
ARANCELES NOTARIALES	11.01	ARANCELES NOTARIALES	11.01
EGRESOS	11	EGRESOS	11
COSTOS CORRIENTES	11	COSTOS CORRIENTES	11